



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 495 -2019-AMPI

Ica, 14 AGO. 2019

**VISTOS:** La propuesta de la Subgerencia de Control Patrimonial Para Apertura de Caja Chica, contenida en el Informe N° 394-2019-SGCPM-GM-MPI; así como el Informe N° 509-2019-SGT-GA-MPI de la Subgerencia de Tesorería, ambas adscritas a la Gerencia de Administración, y estando al Informe legal N° 113-2019-GAJ-MPI-ECHH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a ley.

Que, con proveído de fecha 23 de julio 2019 la Gerencia de Administración solicita Informe legal respecto a la propuesta presentada por el Subgerente de Control Patrimonial y Equipamiento Mecánico, para la Apertura de Fondo Para Pagos en Efectivo -Caja Chica- en la dependencia a su cargo, lo que sustenta con su Informe N° 394-2019-SGCPM-GA-MPI de fecha 16 de Julio 2019.

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77. "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales correspondiente al año Fiscal 2006", establece que es responsabilidad del Gerente de Administración la aprobación de una Directiva anual para la Administración del Fondo para Pagos en Efectivo;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Administración N° 02-2019-GA-MPI, de fecha 10 de Enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-GA-MPI de Apertura, Fondo Fijo para pagos en efectivo - Caja Chica" en la Municipalidad Provincial de Ica;

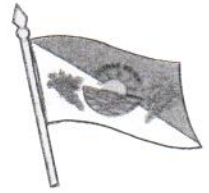
Que, mediante Informe N° 394-2019-SGCPYEM-GA-MPI de fecha 16 de Julio de 2019, la Subgerencia de Control Patrimonial, solicita la aprobación de Apertura, Fondo Fijo para pagos en efectivo - Caja Chica" para atender gastos urgentes para acciones de saneamiento físico legal de las propiedades municipales, así como de reparación y mantenimiento de las unidades vehiculares a cargo de la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico de la Municipalidad Provincial de Ica para el Ejercicio 2019; siendo necesario su aprobación para atender los gastos urgentes en dicha Sub Gerencia; para lo cual deberá respetar los procedimientos para el uso de este fondo, rendición, reposición, mecanismos de control y responsabilidad del encargado del manejo y custodia de la Caja Chica, funcionario que debe cumplir con las Normas Generales de tesorería aprobado por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15.

Que, mediante Informe N° 509-2019-SGT-GA-MPI, de fecha 19 de Julio 2019, suscrito por el Subgerente de Tesorería, indica: "De acuerdo con las Normas generales de tesorería, es procedente la Implementación de lo solicitado por encontrarse las Oficinas en lugar distante a la Sede Central, lo que permitirá mayor fluidez en la ejecución de gastos menudos y urgentes,,"





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el Informe N° 509-2019-ST-GA-MPI se encuentra sustentado en las Normas Generales de Tesorería aprobado por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, en la NGT-05 Uso del Fondo Para Pagos en Efectivo; por lo que el Subgerente de Tesorería, como Encargado y Responsable de velar por el cumplimiento de las Normas Generales de Tesorería opina favorablemente por la Implementación de la Caja Chica solicitada por la Subgerencia de Control Patrimonial y Equipamiento Mecánico.

Que, la Caja Chica solicitada por la Subgerencia de Control Patrimonial y Equipamiento Mecánico debe destinarse únicamente y exclusivamente a gastos urgentes que se requieran para dirigir y supervisar el mantenimiento preventivo y reparación posterior, así como la reposición y renovación del equipo mecánico que garanticen la prestación de los diversos servicios que presta dicha dependencia municipal; aclarando que al Encargado de la Caja Chica de la Subgerencia de Control Patrimonial y Equipamiento Mecánico no se le autoriza para otorgar viáticos, éstos se producen única y exclusivamente a través de la Subgerencia de Tesorería.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido Opinión en el sentido que es procedente la Apertura de Fondos Para Pagos en efectivo -Caja Chica- para la Subgerencia de Control Patrimonial, según Informe N° 509-2019-SGT-GA-MPI, siempre que se cumpla con los Mecanismos de Control previstos en la NGT-05 Uso del Fondo Para Pagos en Efectivo.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estando a los documentos del Visto,

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar a favor de la Subgerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico el uso de Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Ica, por la suma de DOS Mil y 00/100 Soles (S/ 2,000.00), para lo cual deberá cumplir con la Recomendaciones efectuadas en el Informe N° 509-2019-SGT-GA-MPI, respecto a los Mecanismos de Control Para Uso del Fondo Para Pagos en Efectivo contenidos en la NGT-05.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Designar como responsable de administrar los Recursos del Fondo Fijo para Caja Chica de la Subgerencia de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Ica a la servidora Permanente STA II – ELVIS YNOCENCIA PEÑA GARCIA, quien deberá dar cuenta conforme lo indica las normas indicadas en la parte Considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Los pagos efectivos se destinarán únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no puedan ser debidamente programados. Cada pago en efectivo no excederá el Diez Por Ciento (10%) del monto constituido del Fondo Fijo para Caja Chica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
*Sra. Emma Luisa Mejía Venegas*  
ALCALDESA

